

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, primer párrafo y 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó el 8 de septiembre de 2016, a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017,;
2. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, como instrumento de política económica y financiera describe el gasto de los diversos poderes federales, órdenes de gobierno y a los organismos constitucionales autónomos;
3. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe ser un instrumento de política pública que garantice el ejercicio y la correcta aplicación de los recursos públicos federales, para que esté destinado a atender las necesidades del desarrollo económico y el bienestar social, con justicia y equidad;
4. Que el examen y discusión de este trascendental documento, debe ser democrático y considerará a quienes se encargan de ejercer los recursos públicos federales, cuya opinión es de gran importancia para la asignación de recursos, y
5. Que las consideraciones presupuestarias que, en su caso, envíen el Poder Judicial de la Federación, las entidades federativas, los municipios y los organismos constitucionales autónomos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, enriquecen el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y aportan mayores elementos para su aprobación.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE SOLICITUDES DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Primero.** Las solicitudes de recursos federales para el ejercicio fiscal 2017 que realicen los representantes de los organismos constitucionales autónomos, del Poder Judicial de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 18, primer párrafo, y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ser compatibles con los Criterios Generales de Política Económica 2017, y entregarse mediante oficio firmado por los mismos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica, junto con el formato denominado **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017”**, que se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo (Anexo 2), con entrega de copia a las Comisiones Ordinarias competentes, a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y emisión de opinión.

Con el fin de agilizar la recepción de las solicitudes y su revisión, el archivo electrónico se recibirá **exclusivamente en dispositivo USB**.<sup>1</sup>

**En caso de discrepancia entre la información contenida en el formato electrónico (dispositivo USB) y el impreso, únicamente se tomará en cuenta la contenida en el mencionado dispositivo.**

El formato mencionado en este apartado, así como su instructivo de llenado, que forman parte de este Acuerdo, estarán disponibles para su descarga en el micrositio de esta Comisión:

**[http://www.diputados.gob.mx/comision\\_presupuesto](http://www.diputados.gob.mx/comision_presupuesto)**

**Segundo.** La fecha límite para la entrega de solicitudes de recursos federales debidamente requisitadas y firmadas, por el servidor público competente, del formato **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017”**, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

---

<sup>1</sup> En el archivo del Anexo 2 se concentrarán todos los proyectos por promovente.

y en las Comisiones Ordinarias competentes, será el viernes 28 de octubre de 2016.

Sólo en caso necesario se podrán celebrar reuniones a solicitud del ente correspondiente, a más tardar el miércoles 26 de octubre de 2016.

La Secretaría de Técnica de la Comisión, al concluir el periodo de recepción de solicitudes, entregará un reporte a los integrantes de la misma que contenga monto y número de proyectos solicitados.

**Tercero.** Hasta la fecha límite señalada en el numeral anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibirá, en su caso, las solicitudes de las asociaciones civiles, patronatos o fundaciones y organizaciones análogas sin fines de lucro, concernientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con copia para la Comisión Ordinaria del ramo competente. Las solicitudes y formato (Anexo 2) deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 18, primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ser compatibles con los Criterios Generales de Política Económica 2017 y entregarse mediante escrito firmado por sus representantes autorizados, de manera impresa y electrónica.

Con el fin de agilizar la recepción de las solicitudes y su revisión, el archivo electrónico se recibirá **exclusivamente en dispositivo USB**.

**En caso de discrepancia entre la información contenida en el formato electrónico (dispositivo USB) y el impreso, únicamente se tomará en cuenta la contenida en el mencionado dispositivo.**

En caso de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública lo considere conveniente, se podrán celebrar reuniones a más tardar el miércoles 26 de octubre de 2016.

**Cuarto.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a través de su Junta Directiva, tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

**Quinto.** Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2016.